



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

**Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018)
Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación
inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes**

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN identificada con cédula de ciudadanía **CC 66.782.034**
expedida en **Palmira** quien en su calidad de Rectora de la **I.E. MERCEDES ABREGO**
debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto

en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018)“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con:

NUCLEO SOFTWARE SAS el cual contiene; :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

En el Cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, la secretaria académica es la responsable de llevar los registros ordenados de la información que cada docente reporta por cada uno de los estudiantes en los respectivos periodos académicos. En materia de derecho de autor y derechos conexos, se requiere contar con una estructura académica que ordene eficientemente los procesos de registro académico o evaluación de razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en el orden académico de la entidad.

Es importante mencionar que la I.E. MERCEDES ABREGO adquirio este programa en el año 2017 y desde la fecha se ha venido renovando esta licencia, cuyo derechos de autor pertenece a la empresa NUCLEO SOFTWARE SAS

2.- Objeto a contratar:

SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE CIUDAD EDUCATIVA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 EN PLAN PRO. PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 3.532.773
TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia
Cra 13 N° 36 - 09 y la pagina contratos.gov.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Acto administrativo

Pagina 1 de 2



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Dado en Palmira Valle a los 20 días del mes de enero del 2021

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN

Rectora I.E. MERCEDES ABREGO

CC 66.782.034

Proyecto: Miguel Angel Rozo- Secretario Aux. Administrativo

Aprobo: Mg. Gilma Ereneth Lozano Duran

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Acto administrativo
Pagina 2 de 2